

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 25483408900120190000600 (C19-00006)
Demandante: CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA
Demandado: CLARA INES FUANIAS ACEVEDO Y OTRO

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que el expediente a esta inactivo en la secretaria de este despacho desde el día 17 de marzo de 2020, fecha en la que se libraron los oficios con destino al cumplimiento de la medida cautelar decretada, así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, se informe al despacho que trámite ha adelantado la parte frente al oficio No. JPMNC-20-0136-HOZB calendado el 17 de marzo de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, e informe a este estrado judicial que labores ha adelantado tendientes a lograr la notificación de los demandados, so pena de dar aplicación a lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd8ebc7dcb84ee2ffd36353e21fe8548fc543880c3602ee78982d8940cbcb5a

Documento generado en 10/09/2021 07:18:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**